INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL SUR

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 000420 de 2013 modificada por las Resoluciones 455 de 2013 y 0075 de 2014.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 024-DRSU-2019

Neiva, diciembre 06 de 2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima cuantía

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

OBJETO ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, Y SUMINISTROS CONSUMIBLES PARA IMPRESORA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

GRUPO I – ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almohadilla dactilar rectangular	24 unidades	$ 5.000,00	$ 12.000,00	$ 8.500,00	$ 204.000,00
2	Bandas de caucho	6 cajas	$ 500,00	$ 800,00	$ 650,00	$ 3.900,00
3	Borrador nata pz-20	96 unidades	$ 800,00	$ 527,00	$ 663,50	$ 63.696,00
4	Cinta adhesiva mágica o invisible	6 rollos	$ 9.600,00	$ 9.930,00	$ 9.765,00	$ 58.590,00
5	Cinta transparente para empaque x 300mts	150 rollos	$ 10.950,00	$ 10.445,00	$ 10.697,50	$ 1.604.625,00
6	Cinta enmascarar de 24mm	24 rollos	$ 3.600,00	$ 4.309,00	$ 3.954,50	$ 94.908,00
7	Esferos desechables	240 unidades	$ 800,00	$ 500,00	$ 650,00	$ 156.000,00
8	Lápiz mina negra HB2	120 unidades	$ 800,00	$ 800,00	$ 800,00	$ 96.000,00
9	Marcador punta fina para vidrio	120 unidades	$ 2.800,00	$ 2.500,00	$ 2.650,00	$ 318.000,00
10	Marcador para tablero seco	24 unidades	$ 2.000,00	$ 1.770,00	$ 1.885,00	$ 45.240,00
11	Marcador permanente punta (biselada)	48 unidades	$ 1.800,00	$ 1.200,00	$ 1.500,00	$ 72.000,00
12	Pegante líquido para papel x 225gr	40 frascos	$ 5.000,00	$ 2.885,00	$ 3.942,50	$ 157.700,00
13	Plastilina industrial negra x kilo	4 Kilos		$ 18.750,00	$ 18.750,00	$ 75.000,00
14	Plumillas metálicas con mango en madera	36 unidades	$ 2.000,00	$ 2.500,00	$ 2.250,00	$ 81.000,00
15	Pegante adhesivo líquido de resina sintética, transparente de rápido secado x 125gr	24	$ 17.200,00	$ 14.557,00	$ 15.878,50	$ 381.084,00
16	Resaltador Biselado	25 Unidades	$ 1.500,00	$ 1.350,00	$ 1.425,00	$ 35.625,00
17	Papel forma continua 9 1/2x2 partes	5 caja	$ 110.000,00	$ 117.014,00	$ 113.507,00	$ 567.535,00
18	Sobres blancos tamaño oficio	10 cajas	$ 100.000,00	$ 39.500,00	$ 39.500,00	$ 395.000,00
19	Sobres manila tamaño carta de 25x31cc	1000 unidades	$ 200,00	$ 107,00	$ 153,50	$ 153.500,00
20	Sobres manila tamaño oficio de 25x35cc	1000 unidades	$ 300,00	$ 111,00	$ 205,50	$ 205.500,00
21	Papel kraft de 60g de 24x60cm	11 rollos	$ 45.000,00	$ 30.613,00	$ 30.613,00	$ 336.743,00
22	Tajalápiz manual	22	$ 400,00	$ 300,00	$ 350,00	$ 7.700,00
23	Ganchos de cosedora 26/6	60 cajas	$ 3.000,00	$ 2.428,00	$ 2.714,00	$ 162.840,00
24	Ganchos clip pequeños plastificado	60 cajas	$ 2.450,00	$ 1.650,00	$ 2.050,00	$ 123.000,00
VALOR TOTAL						**$ 5.399.186,00**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL SUR

GRUPO II – MATERIAL SUMINISTRO CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Cartucho Tóner HP Ref. CF280X para Impresora HP LaserJet Pro 400 serie M401	GENERICO	Unidad	12
2	Cartucho Tóner HP Ref. CE255X para Impresora Multifuncional HP LaserJet Pro M521dn Rendimiento: ~6000 paginas	ORIGINAL	Unidad	4
3	Cartucho Tóner HP Ref. CE255X para Impresora Multifuncional HP LaserJet Pro M521dn Rendimiento: ~6000 paginas	GENERICO	Unidad	5
4	KIT MANTENIMIENTO HP LaserJet Enterprise MFP M630h	ORIGINAL	Unidad	1

2. **LUGAR DE EJECUCION**: Almacén de la Dirección Regional Sur del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 13 No. 5-140 de Neiva.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA:

- Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
- Prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo.
- Garantizar la calidad de los bienes y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- Cuando los elementos objeto del contrato que se suscriba, sean rechazados por su mala calidad el contratista deberá realizar el cambio dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por parte del supervisor.

3.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor de la Aceptación de oferta de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar a través del Supervisor de la Aceptación de oferta de la ENTIDAD, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
- Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

3.3 DEL INSTITUTO

- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

4. INDEMNIDAD:

Es obligación del CONTRATISTA mantener al INSTITUTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5. CADUCIDAD De la caducidad y sus efectos (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993):

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del **INSTITUTO** pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

7. MULTAS, PENAL PECUNARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL INSTITUTO** podrá imponer y hacer efectiva multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno **por ciento (1%)** del valor del contrato, sin que en su totalidad exceda en diez **por ciento (10%)** del mismo. **PARAGRAFO 1:** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la cláusula decima novena. **PARAGAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** y **El INSTITUTO**, acuerda que el valor de las multas se descontara por el **INSTITUTO** del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si los hubiere previa comunicación

escrita al **CONTRATISTA**. Si no hay tal saldo, se efectuara la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el código del comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. En el caso de que la garantía sea una garantía bancaria, se realizara la comunicación a la respectiva entidad bancaria para el cobro atendiendo a que dicha debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la entidad estatal y en aquel caso que la garantía sea un patrimonio autónomo el procedimiento que se debe seguirse para el cobro y es el consignado en el contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo. **PARAGRAFO TERCERO**: sin perjuicio de lo anterior, **EL INSTITUTO** adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera.

PENAL PECUNIARIA. el **CONTRATISTA**, reconocerá al **INSTITUTO** a título de clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **EL INSTITUTO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento y podrá directamente hacerla efectiva por compensación de los saldos que adeude el **CONTRATISTA** si los hubiere o mediante cobro de la garantía, o si esto no fuera posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO**: la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria aquí pactada se impondrá de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y lo indicado en la cláusula decima novena.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, **EL INSTITUTO** podrá declarar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista durante la etapa contractual y pos contractual de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo indicado en la siguiente clausula.

PARAGRAFO, si el valor de la sanción supera el valor amparado o el valor de la cláusula penal, la diferencia o lo no cubierto podrá cobrarse por vía ordinaria.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

1. Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el supervisor del contrato o por cualquier otro medio, la ordenadora del gasto citara al **CONTRATISTA** para **AUDIENCIA DE DESCARGOS**, haciendo mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en que se sustente la actuación y enunciara las normas y clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico, o por el medio que resulte más expedito, de igual manera se citará a la compañía de seguros en el evento de que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros.
2. Llegado el día y hora de la audiencia, la ordenadora del gasto o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motiva la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se considera el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien la represente, y al garante, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el **INSTITUTO**. **3.** hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se

consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el **INSTITUTO** procederá a decidir sobre la imposición de o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. **4.** Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

8. **EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y el **INSTITUTO**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

9. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que en el evento de presentarse diferencias relacionadas con la ejecución del contrato que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

10. **FORMA DE PAGO**

El Instituto pagará el valor del contrato al proponente favorecido, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá, D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público–SIIF-, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura una vez recibido a satisfacción por parte del encargado de la supervisión, La radicación de la factura se admitirá, adjuntando el acta de recibo a satisfacción expedido por el encargado de la supervisión, y cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales y parafiscales.

El pago al que se compromete el Instituto estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista.

11. **ADJUDICACION:** La adjudicación del presente proceso de selección por GRUPOS.

12. ***SUPERVISION DEL CONTRATO / ACEPTACION DE OFERTA:***

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Almacenista de la regional Sur o quien haga sus veces. En virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el procedimiento **DG.-A-I-42**, los supervisores velarán porque el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrán la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Directora de la Regional Sur, en cumplimiento del procedimiento adoptado por el **INSTITUTO** de Supervisión de Contratos **DG.-A-I-42.**

El Almacenista de la Regional Sur o quien haga sus veces liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

Será el encargado de coordinar todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la contratación e informar oportunamente cualquier anomalía y suscribirá acta de recibo para pagos, Igualmente el acta de recibo final de la aceptación de la oferta y será quien viabilice

los actos que se deban expedir dentro de la ejecución del contrato como prórrogas, adiciones, conceptos, etc.

13. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

13.1. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Cuando la vigencia de la persona jurídica, consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución, liquidación y un año más.
b) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria **a través de la plataforma del SECOP II,** dentro del término establecido en el CRONOGRAMA "**presentación de observaciones al informe de evaluación**"
c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín que expide la Contraloría General de la Republica como responsable fiscal y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
d) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
g) Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas en el término señalado por el Instituto.
h) Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado para la contratación.
i) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.
j) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
k) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
m) Cuando el PROPONENTE se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
n) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
o) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución. (Cuando aplique)
p) Cuando el proponente no presente oferta económica en la plataforma del SECOP II de acuerdo con la presente invitación para la totalidad de los ítems.
q) Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el del presente proceso o la duración sea inferior a la solicitada en la presente invitación.
r) Cuando se presenten ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
s) Cuando se presenten con la propuesta precios artificialmente bajos y la razón que

sustenta el valor ofrecido no obedece a circunstancias objetivas y ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

t) **Cuando la propuesta y los documentos subsanables se presente en lugar diferente al aplicativo del SECOP II, la Entidad no recibirá por ningún otro medio la oferta, excepto certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.**
u) Cuando el Proponente, se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, según lo preceptuado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016; en los términos del Artículo 183 **"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses**".
v) Si el proponente al momento del cierre del proceso no tiene la matrícula mercantil renovada de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
w) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.

13.2. DECLARATORIA DE DESIERTO

- En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

14. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

1.- Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda (numeral 3 Art-2.2.1.2.1.5.2. Decreto1082/15) y/o

2.- Luego de vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso 2, art-2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082/15), se podrá modificar el cronograma de conformidad con lo señalado.

15. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

16. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán formular observaciones a la Invitación Pública **hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

17. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O (OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN

La presentación de documentos subsanables y/o observaciones al informe de verificación deberá realizarse en la fecha señalada en el CRONOGRAMA, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

La Entidad no aceptara la acreditación de los requisitos solicitados con circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley: 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Los fundamentos jurídicos para la presente modalidad de selección la encontramos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de la traducción simple, salvo los casos en que la Ley exija traducción oficial (Circular 17 de fecha 11 de febrero de 2015 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

20. FACTORES DE CALIFICACIÓN TECNICA

La evaluación de las propuestas se resume de la siguiente forma:

Cumple / NO Cumple

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario.
La Entidad no aceptara la acreditación de los requisitos solicitados con circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme o lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de lo Ley 1882 de 2018.

21. OFERTA ECONOMICA:

- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

- La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

NOTA: La propuesta económica deberá especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo y razones legales.

22. EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cuando se deba realizar verificación de los factores de evaluación de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación, esto es que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De acuerdo con el enunciado del numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, "**...La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...**" por consiguiente el contrato resultante se perfecciona mediante la comunicación de aceptación de la propuesta, la cual se entenderá notificada al proponente mediante la publicación de la misma en la página SECOP II.

Para su ejecución se requerirá: la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

LINA MARIA RAMOS ARANDA
DIRECTORA REGIONAL SUR

Proyectó: Mildred Daniela Alvira Cardozo – Asistente
Revisó: Natalia Del Pilar Oviedo Prieto- Coordinadora Administrativa y Financiera Regional sur
Aprobó: Lina María Ramos Aranda - Directora Regional Sur



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL SUR

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Señoras/Señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____**Incluya el nombre del proponente**, ofrezco: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, Y SUMINISTROS CONSUMIBLES PARA IMPRESORA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación Pública y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que estoy debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Declaro que conozco el contenido total de la invitación y que me encuentro de acuerdo con el mismo.

Declaro que la oferta presentada tiene una validez de **Incluya el número de días** _____días calendario.

Declaro que conozco las adendas ____, ____ y ____, preguntas y respuestas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la Invitación Pública.
Que la presente oferta consta de _____**Incluya el número de folios ( )** y autorizo la publicación integra en el SECOP II.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
_____
NIT:
_____
Nombre del Representante Legal: _____

_____
FIRMA
C-C- No. _____**de** _____
Dirección:_____

Dirección, Teléfono y
Fax:_____
Correo
Electrónico:_____

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL SUR

ANEXO 2
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

FORMULARIO N°_____

ESTE FORMULARIO DEBE SER ENVIADO EN ARCHIVO PDF AL CORREO contabilidad@medicinalegal.gov.co donde será numerado consecutivamente.

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT actualizado.

Ciudad y Fecha: _____ NIT___ C. C.___ No. _____

Nombre o Razón Social _____

Entidad Pública_____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____.

Dirección Principal_____Ciudad: _____Teléfono_____

Página WEB_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

a) Contribuyente del impuesto de renta ____
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____
f) Régimen Simple de tributación_____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

NOTA: Si es responsable de ICA, en otras ciudades, relacionar en anexo.

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:
Cte.____ Ahorro ___ No _____ Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____

NOTA : El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Cr 13 6 A 97 piso 1 Edificio Docencia Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:
_____

FIRMA:_____ C. C._____ DE _____
FECHA_____

Uso exclusivo del Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos

Creación y/o actualización en
SIAF:Funcionario:_____,Firma:_____Fecha_____.Dependencia:_____

Creación y/o actualización en SIIF: Funcionario:
_____,Firma:_____Fecha_____Dependencia:_____